





## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de Abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Abril de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/231 en la cual se requiere la siguiente información:

- 1. Diez primeras causas de consulta de las atenciones en los establecimientos del MINSAL, departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
- 2.Consultas de primera vez y subsecuentes por enfermedades de origen hídrico atendidos en los establecimientos del MINSAL, departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
- .3. Egresos, días de estancia y promedio días de estancia de persona con enfermedad de origen hídrico atendidos en Hospitales del MINSAL, por departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
- 4.Costos de atención por persona, por enfermedades de origen Hídrico atendidos en Hospitales del MINSAL, por departamento de Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, año 2017.
- 5.Cual es la Unidad Comunitaria de Salud Familiar que le corresponde la atención de los habitantes del municipio de Atiquizaya su población AGI y los cantones/caseríos que son su competencia.

## Fundamento y respuesta a solicitud.

- A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **B-** -El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- **C-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección Regional de Salud Occidental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico señalado por la solicitante. Notifiquese.

> Carlos Alfredo Castillo Martínez Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador

Tel. 2591-7485, 2205-7123